

En vez de decir, que todo el mundo es culpable del delito, menos su autor, sería más prudente fortificar en los espíritus el sentimiento de la responsabilidad personal, que está ya muy debilitado: demasiado existe hoy la tendencia de huir de responsabilidades, y de ver la fatalidad por todas partes. Es una teoría muy cómoda, el echar la responsabilidad de los vicios y los delitos, sobre la naturaleza ó la sociedad. ¡Es tan fácil alegar la fatalidad del temperamento, la fatalidad de la pasión, la fatalidad de las circunstancias! El dogma de la fatalidad está de moda, y se le encuentra cierto sabor científico. Esta gran palabra *libertad*, que antes cegaba los espíritus, hoy día es un tanto anticuada. Sin embargo, la reforma moral y social exige el restablecimiento en los espíritus y en las leyes, de la creencia en la libertad moral y en la responsabilidad personal bajo todas sus formas: desde luego, responsabilidad del hombre ante su conciencia; responsabilidad del padre respecto á sus hijos, en materia de educación, porque no le es lícito librarse de este deber para echarlo sobre el Estado, y el Estado no tiene el deber de substituir al padre:—responsabilidad del Estado respecto los ciudadanos penados, que más tarde son reconocidos inocentes, porque el Estado, como los particulares, está obligado á reparar sus culpas: el art. 1832 se hizo para todos:—responsabilidad del escritor ante la opinión pública y ante la justicia, porque es impropio que el escritor se oculte detrás de un gerente, y eche sobre esos hombres de paja la responsabilidad de las injurias y las difamaciones que reciben una publicidad importante;—responsabilidad del seductor respecto á la mujer á quien ha hecho madre, porque no tiene el derecho de abandonarla después de haberla seducido, ni de arrojar al infante en mitad de la calle ó en un hospicio, para poder correr tras nuevos placeres.

La responsabilidad personal, es la condición de la moralidad y de la vida social. Los mismos criminales tienen el sentimiento de su responsabilidad. Por lo tanto, ¿por qué querérsela arrebatar, echándola sobre la naturaleza ó la sociedad? ¿por qué procurarle excusas y aun justificaciones? ¿Qué ganaría la sociedad persuadiéndoles que son irresponsables, y que ella es la verdadera culpable?

Los sociólogos, como los naturalistas, no creen en el libre albedrío: pero si este es una ilusión, el criminal tiene el derecho de decir al juez determinista. «¿Por qué me quereis casti-

gar, ya que no me creéis moralmente responsable de mis actos? Si soy una víctima de la naturaleza y de la sociedad, sino soy culpable, soy más digno de compasión que de reproche. ¿Por qué se me castiga en razón á mi enfermedad orgánica, á mi ceguera moral congénita, hereditaria?» ¿Qué hará la sociedad de esta víctima de la fatalidad, de este pobre enfermo que mata y roba, sin ser moralmente responsable de sus delitos? ¿Se contentará poniéndole en la imposibilidad de ofender, encerrándolo en un asilo? Este secuestro sin carácter deshonoroso, es un *tratamiento*; no es una *pena*. Tratar al delincuente como á un enfermo peligroso, es alentar el delito: no es intimidar á los malos, es dejar á los honrados sin protección alguna.

La sociedad, cuidadosa de su interés, ¿querrá, al contrario, castigar al criminal como á un animal dañino, en razón á su *nocuidad*, sin preocuparse de su culpabilidad moral? Lo podría hacer, si el delincuente fuese una fiera con rostro humano: se aplasta á una culebra, se mata á un perro rabioso, sin preguntarse si son responsables. Podría hacerlo también, si el criminal fuese una máquina, un autómeta: una máquina estropeada que no puede repararse, nada impide que sea suprimida.

Si el criminal fuese una «célula,» podría eliminarse hasta su organismo social, en interés público, sin preocuparse de su responsabilidad moral. Pero, el hombre criminal, no por ello deja de ser hombre, por más que se le compare con un animal, con una víbora, con una máquina, con una célula. Comparar no es razonar: una metáfora (1) no basta para metamorfosear un hombre en una bestia. Antes de cometer un delito, el hombre criminal, ha sido durante mucho tiempo y por lo común, un hombre honrado: después de la condena que sobre él pesa, puede arrepentirse y volver á ser bueno: de igual suerte, en el criminal por hábito, la naturaleza humana está modificada, degradada, pero no suprimida. El criminal conserva su personalidad: retiene por su naturaleza derechos que la sociedad no puede tocar, sino cuando la justicia lo permite. Luego, la pena,—por confesión de los mismos deterministas (2)—no es

(1) En el decurso de este estudio y en varias ocasiones he indicado la tendencia de los criminalistas naturalistas, á tomar las metáforas por verdades inconcusas y aun por realidades anatómicas.

(2) Véase la pág. 401.

justa sino es *merecida*, y no puede ser aplicada sino á un *culpable*. Una pena impuesta á un hombre irresponsable, es y será injusta, y la sociedad no tiene el derecho de conservarse por medios injustos. La pena, es verdad, continúa siendo útil, como medio para domar, análogo á los que se emplean con los animales.

Como se vé pues, sin responsabilidad moral, no hay justicia. Aplicado al derecho penal, el naturalismo determinista lleva á la negación de los derechos individuales, con menosprecio del hombre, á la tiranía de la sociedad, á la preocupación exclusivista de la utilidad social. Solo la especie tiene derechos: el individuo no los tiene y ha de sacrificarse á las exigencias de la especie: le son aplicables las leyes zoológicas. La pena no es un acto de justicia, es un acto de reacción física, de eliminaciones, de selección artificial, de depuración de la especie. La sociedad se desembaraza de lo que la molesta, según su interés: no está obligada á ser más justa que la naturaleza; ¡la justicia no es de este mundo! ¡Nada de circunstancias atenuantes! ¡Nada de proporción entre la pena y el delito! ¿No hay que pensar en la reforma de los penados? ¿Acaso pueden ser corregidos los monstruos con rostro humano? ¿Acaso puede darse una nueva conformación del cráneo? Es preciso retirar de las prisiones los maestros, los pastores y limosneros que tienen la quimérica esperanza, de despertar en los reclusos mejores sentimientos: bastan los guardianes, ó mejor, como las colecciones de fieras nunca están bien custodiadas, y como las evasiones son siempre posibles, lo más seguro es deportar los criminales, «á estos y á su posteridad,» ó guillotinarlos en masa. Así se depura la raza.

He ahí, los «nuevos horizontes (1),» que el naturalismo determinista abre á la moral y al derecho penal. ¡Ya no hay más bien ni más mal moral! ¡Ya no hay más hombres honrados y criminales! Solo hay hombres útiles y dañosos. La virtud... es una gran anomalía... la santidad, que es la virtud más absoluta, no es por lo común sino el histerismo y la locura moral (2). El genio es una *neurósis*, ó un hecho de degeneración (3). El delito es un fenómeno *natural*, ó un fenómeno so-

(1) Este es el título de una obra de M. Ferri. *I nuovi orizzonti*.

(2) Dr. Lombroso. *Antropología criminal*, pág. 8.

(3) «La degeneración no excluye en modo alguno el talento, ni aun al ge-

*cial*, según que uno se coloque bajo el punto de vista biológico, ó el punto de vista sociológico. ¿Qué queda ya para admirar y para amar, desde el momento en que los santos son histéricos, y los hombres de genio, degenerados? ¿Qué quedaría para menospreciar, desde que los criminales son víctimas inocentes de la fatalidad?

Según esta teoría, cuando un malhechor, perezoso y desordenado estrangule á un caminante para robarle se dirá del asesino: «¡Pobre hombre: es muy desgraciado, por tener un cerebro tan mal conformado y un organismo con tantas necesidades. La naturaleza ha sido muy injusta con él!» Como este ser mal conformado es un peligro social, se propone eliminarlo, á fin de tranquilizar á la sociedad, y demostrar que la fatalidad del delito, no impide que se ejercite la defensa social. Pero en el fondo, los criminalistas naturalistas, compadecidos de las víctimas de la fatalidad, no tardarán en abrirles *manicomios*.

Uno de los más ardientes promovedores de la antropología criminal, es el que ha escrito las siguientes líneas: «De la misma manera que el precepto: *Ama á tu prójimo como á tí mismo*, era la médula de la moral cristiana, es necesario escribir al frente del moderno evangelio: *Comprenderlo todo, es perdonarlo todo* (1).» El Dr. Lombroso acepta á su vez esta divisa como credo (2). He ahí un evangelio muy tranquilizador para la sociedad. Hasta ahora, un evangelio un tanto antiguo, es verdad, pasado de moda, decía al hombre: «No matarás, no codiciarás los bienes de tu prójimo!» El asesinato y el robo son delitos que merecen ser castigados por la justicia de Dios y por la de los hombres. «*Paz á los hombres de buena voluntad*.» He ahí un evangelio moderno, que dice en nombre de la sociedad: «¡Paz á los hombres de mala voluntad!» Los delitos son *fenómenos*

*nio, muy al contrario.*» (*Antropología criminal*, pág. 30.) Que las enfermedades nerviosas y mentales pueden afectar á los hombres de genio, no es dudoso en modo alguno: el genio no preserva de ninguna enfermedad. Pero que la degeneración predisponga al genio, esto sí que es nuevo. Corneille, Racine, Molière, Boileau, La Fontaine, son degenerados! ¡Descartes, Pascal, Bossuet, Fenelon, Montesquieu, Buffon, Ampère, Couvier, etc., etc., son degenerados! ¡Qué tendencia, la de rebajar todos las grandezas morales, el genio, la virtud, la santidad!

(1) Dr. Moleschott. *La circulación de la vida*, t. II, pág. 202.

(2) *El Hombre criminal*, pág. XIX.

*naturales ó fenómenos sociales; no hay culpables: los hombres son*

Virtuosos sin mérito, y viciosos sin culpa (1).

Habíase creído hasta ahora, «que el delito no tiene derecho á ser tratado como la virtud.» (Antígono.) ¡Esto era una preocupación! ¡No más vergüenza para el criminal! ¡No más indignación contra él (2)! La humanidad se engaña cuando estigmatiza al parricida, al criminal que mata por robar, al que viola una niña; se engaña cuando considera infame la acción de una mujer que envenena lentamente á su marido, ó estrangula á su hijo, para poderse entregar á la crápula. Los criminales tendrían el derecho de decirse calumniados, al reprocharles su conducta: ésta no es digna de desprecio. Un ser humano no es más responsable de sus virtudes, que lo es de sus vicios: no depende de él el ser un Vicente de Paul, ó un Lecenaire, un Régulo ó un Catilina (3). ¡He ahí el moderno evangelio que ha sido predicado en nombre de la ciencia! ¡He ahí la doctrina que vá á regenerar á la sociedad!

Los teóricos, que quieren hacer penetrar estas nocivas doctrinas en los espíritus y en las leyes, atribuyen la oposición que encuentran, á su novedad. «La novedad, dicen, es antipática á todos aquellos que han sido educados en otras ideas.» La observación es exacta: la costumbre ejerce una gran influencia en los espíritus: «pero las antiguas impresiones no son las únicas capaces de obcecarnos: los encantos de las nuevas, tienen el mismo poder (4).

Por otra parte: ¿son muy nuevas las teorías que quieren explicar al hombre por el determinismo, y fundar la ley penal únicamente en la utilidad social? En la introducción de esta obra, he demostrado ya que fueron propuestas por Holbach, La Mettrie y Helvetius. ¿Es enriquecer la ciencia con nuevas teorías, resucitar las antiguallas del siglo xviii? Pretender que

(1) Corneille, *Edipo*, acto III, escena v.

(2) Véase Holbach, *Sistema de la naturaleza*, cap. XII. Holbach considera un mérito en el determinista, el ser indulgente con el delito. Véase Guyau, *Plan de una moral sin obligación ni sanción*, pág. 155.

(3) Mme. Clemencia Roger. *Actas del 2.º Congreso*, pág. 377. «No debe creerse ni en el mérito ni el desmérito.»

(4) Pascal, *Pensamientos*.

pueden suprimirse los hechos morales y enlazarlos con hechos físicos, ¿no es reproducir la teoría de Volney que titulaba su catecismo filosófico: *Principios físicos de la moral*? Decir que sólo se funda en la utilidad social, ¿es decir una cosa nueva? ¿Hace mucho tiempo que esta novedad fué enseñada por Epicuro, los filósofos materialistas del siglo xviii y por Bentham? ¿No es Helvecio quien decía, del principio de la utilidad: «Envuelve toda la moral y la legislación?» La proposición de separar la responsabilidad penal de la responsabilidad moral, ¿no fué sustentada ya por Espinosa y por Hobbes? ¿La resurrección de la frenología y la craneoscopia es también una novedad (1)?

Plutarco, había observado ya, esta tendencia de algunos sabios, á «decir, siempre y en todas las cosas, alguna novedad y singularidad excelente sobre todas las demás:» y cita á Crisipo que suprimía todos los vicios, añadiendo «que con ello hacía una cosa repugnante á la razón y á Dios.» (*Las contradicciones de los filósofos estoicos*.) ¿Los positivistas modernos no se parecen algún tanto á Crisipo? Si les objeto, que su doctrina repugna también á la conciencia y á la idea de Dios que ha creado al hombre, me contestarán, que para ellos no tienen valor alguno, el testimonio de la conciencia y la idea de Dios. Pero, sería aun necesario que su doctrina, representase al menos algún progreso para la moral y el derecho. En efecto: «el buen sentido quiere que la costumbre se conserve contra la empresa de los innovadores, á menos que nos traigan mejores leyes.» (Bayle, *Espinosa*.)

¿Es traer leyes mejores, el destruir los fundamentos de la moral y del derecho, sin poderlos reemplazar? ¡Qué utilidad descubierta, la de la negación de la libertad moral! ¡Cómo esta doctrina de la fatalidad levantará los corazones, facilitará la educación y la enmienda de los reclusos! ¡Cómo enseñará á los hombres á resistir sus pasiones, enseñándoles que son irresistibles! ¡Cómo hará amar á la humanidad, haciéndola despre-

(1) La teoría que hace del genio una neurosis, una variedad de la locura, ¿no es también la exageración hasta el absurdo, de un pensamiento de Aristóteles, reproducido por Séneca y Diderot? Aristóteles dijo: «No hay un gran genio, sin un grano de desatino.» (Séneca, *De la tranquilidad del alma*, párr. 15.) Diderot escribió á su vez: «Háse dicho que no hay gran genio sin una mezcla de locura: esto por lo menos me parece aplicable á toda gran maldad, y salvo algunos ejemplos permanentes en contrario, diría otro tanto del poder ilimitado.» (*Ensayo sobre los reinados de Claudio y de Nerón*.)

ciable, suprimiendo la admiración al genio, al heroísmo y la santidad!

¡Qué maravillosos progresos hará en la legislación esta nueva teoría, fundándola únicamente en la utilidad social, sin preocuparse de la justicia! ¡Qué novedad fecunda, la supresión de las circunstancias atenuantes y la libertad provisional! ¡Cómo los amigos de la justicia y de la humanidad tendrán motivos para alegrarse, al ver las penas de muerte y de transportación prodigarse á manos llenas, convertidas en medios de depuración de la raza! ¿Será un progreso, el aplicar las leyes zoológicas á las sociedades humanas, y abolir las leyes morales?

Todas las teorías deterministas de la penalidad, es cierto, no proponen la aplicación del darvinismo al derecho penal. Hay alguna, que quiere conservar la actual legislación, imaginándose que con libre arbitrio, ó sin él, quedará igual. Esta separación de la responsabilidad legal de la responsabilidad moral, es una ilusión: no podría establecerse, sin producir la destrucción de los principios de la legislación. El determinismo cambiaría el espíritu y la letra del Código penal: haría suprimir el artículo 64, referente á la responsabilidad moral: el artículo 463 que trata de las circunstancias atenuantes: el artículo 2.º que define la tentativa: el artículo 297 que se ocupa de la premeditación: y serían necesarios también los cambios de muchos artículos del Código civil, en especial los 1382 y 1112. A primera vista, parece que la negación del libre albedrío no modificaría el Código: en realidad, la justicia criminal y aun la civil no podrían funcionar con el determinismo. Algunos teóricos, forjadores de oscuridades, se complacerían en acumular los razonamientos contra el libre arbitrio, pero jamás llegarían á hacer penetrar el determinismo en las leyes. El Código resistirá mejor que la moral, todos los ataques de los positivistas y evolucionistas: sus críticas pasarán, los principios espiritualistas no podrán jamás ser borrados de la legislación: el Código conservará siempre en todos los pueblos, la afirmación de la responsabilidad moral.

Así pues, los defensores del libre arbitrio tienen el derecho de decir á los deterministas: Someteos á la costumbre (1), porque vuestros principios destruyen la legislación y la justi-

(1) «Si algo mejor poseéis, presentadlo; sino someteos.» (Horacio.)

cia. «Es necesario guardarse bien de demoler las instituciones sabias y siempre respetadas (1).» Indudablemente, no debe condenarse la legislación á la inmovilidad: en muchos puntos las reformas son posibles y deseables: pero no se toquen los principios fundados en la razón y la conciencia: ni unas ni otros pueden cambiarse.

Considerad en que contradicciones incurris, al querer separar la responsabilidad legal, de la responsabilidad moral. Entre nosotros, los unos proponen á la Justicia que no conserve sino la balanza y deje la espada: estos son los que se enternecen por los malvados como si fueran enfermos, reemplazan la pena por el *tratamiento* y por consecuencia sacrifican la pública seguridad. Los otros al contrario, quieren que la Justicia guarde la espada, que quieren aun afilar, y quitarle la balanza que sirve para pesar la responsabilidad: para herir más, proponen herir sin medida, sin justicia, no reconociendo derechos sino al espacio, y sacrificando el individuo á consideraciones de salud pública.

Ya lo veis; estas exageraciones en sentido opuesto, prueban bien que no puede redactarse de nuevo el Código sin la creencia en el libre albedrío. Quitad la libertad, y queda destruida la Justicia, como la Moral (2). Restablecedla y al propio tiempo encontrareis el verdadero fundamento de la penalidad. En vez de oscilar entre la impunidad y la barbarie, entre el *tratamiento* y la *depuración* por medio del cadalso y la transportación prodigados, la Justicia encuentra la medida exacta. Con el libre albedrío los irresponsables son asistidos, y castigados los culpables: los derechos de la humanidad respetados, la seguridad pública protegida por medio de una pena justa, contra la cual no protesta el culpable. Dejad pues á la Justicia sus dos emblemas: la balanza para pesar las responsabilidades, la espada para castigar á los delincuentes. No las separeis y dejad de atacar los fundamentos de la justicia. ¿No os espantan las ruinas que

(1) Tácito, *Anales*, l. III, párr. 69.

(2) «Quitad esta libertad y trastornais toda la vida humana.» (Fenelón, *Cuarta epistola sobre el libre albedrío*.) «La ruina de la libertad lleva consigo la destrucción de todo orden y todo régimen, el vicio y la virtud se confunden, queda autorizada toda infamia por monstruosa que sea, extinguido todo pudor y todo remordimiento, queda degradado sin remedio todo el género humano.» (Diderot, t. XV, pág. 501.) «Quitad la creencia en la libertad, y la sociedad, se hundirá.» (J. Simón, *El deber*, pág. 16.)

producirían, si se adoptasen vuestras doctrinas? ¡Creencias, leyes, instituciones, todo quedaría destruido! Dejad á los criminales el sentimiento de su responsabilidad, no le suministreis pretextos ni excusas: no quiteis á la virtud su aureola y al delito su ignominia.

Vosotros mismos, filósofos y sabios deterministas, ¿no obráis como hombres libres? ¿No haceis de la libertad una *idea fuerza* (1)? ¿No decís que el libre arbitrio es útil para producir la moralidad, que es una suposición necesaria para la vida social? Si la humanidad necesita de esta creencia para vivir, si las leyes no pueden prescindir de ella, ¿no es esto una prueba de que la libertad existe? ¿Acaso una ilusión podrá jamás tener este grado de utilidad y de necesidad? Creedlo: todos vuestros esfuerzos para derrumbar esta roca indestructible, sobre la cual descansa el Código, serán siempre vanos: la creencia en el libre albedrío quedará subsistente, inquebrantable, en la conciencia y en las leyes, sobre las ruinas de vuestras teorías. Ya, la más ardiente de todas, el darwinismo, ha caído en descrédito, después de un período de irreflexivo entusiasmo, que debe causar muchos pesares á los que en él tomaron parte. Las antiguas verdades morales permanecerán siempre jóvenes, porque son eternas, mientras que las novedades paradójicas, aunque revestidas de apariencias científicas, envejecerán muy pronto.

(1) «El fatalista más absoluto, tal como es, mientras se trata de una simple especulación, desde el momento en que se trata de prudencia y de deber, se encuentra en la necesidad de obrar siempre como si el hombre fuese libre, y esta idea produce en la realidad la acción que está en armonía con ella y la única que puede producirla.» (Kant, *Fragmentos de moral*, á continuación de los *principios metafísicos de la moral*, traducción Tissot, pág. 457.) ¿No dimana de este pasaje de Kant la teoría que M. Fouillée ha sacado sobre la *idea fuerza* de la libertad?

